

**ACTA 33ª JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A.**

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2015, en las oficinas de la Empresa, ubicadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, se celebra la 33ª Junta Extraordinaria de Accionistas de la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., convocada al efecto, bajo la presidencia de su titular, don Rodrigo Azócar Hidalgo, y con la asistencia de los accionistas que se indican más adelante. Actúa como Secretario don Gonzalo Morales Moreno y asiste el señor Gerente General don Rubén Alvarado Vigar. Concorre, además, conforme a la ley y a los estatutos sociales, la Notario Público de la 35ª Notaría de Santiago doña Elena Torres Seguel.

El señor Presidente da por iniciada la sesión a las 11:00 horas.

**I. ASISTENCIA:**

El señor Presidente informa que se encuentran presentes los dos accionistas de la Sociedad, que conforman la totalidad de las acciones suscritas y pagadas:

- a) Corporación de Fomento de la Producción, RUT N° 60.706.000-2, con 35.878.695.886 acciones, de las cuales 23.775.224.580 corresponden a la Serie "A"; y 12.103.471.306 a la Serie "B", representada por don Víctor Selman Biester; y
- b) Fisco de Chile, RUT N° 61.806.000-4, con 21.297.508.806 acciones, de las cuales 14.237.303.049 corresponden a la Serie "A" y 7.060.205.757 a la Serie "B", representado por don José Gómez Meza.

Los representantes de dichos accionistas han firmado la respectiva hoja de asistencia en conformidad a la Ley y al Reglamento.

**II. PODERES:**

Se aprueban los poderes de los representantes de la Corporación de Fomento de la Producción y del Fisco.

**III. REPRESENTANTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS Y REPRESENTANTES DE LOS TENEDORES DE BONOS:**

Se deja constancia que no se encuentran presentes el Banco Bice, Banco Santander Chile y Banco de Chile como representantes de los Tenedores de Bonos, así como tampoco se

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



encuentra presente el representante de la Superintendencia de Valores y Seguros.

#### IV. FORMALIDADES PREVIAS A LA JUNTA:

El señor Presidente deja constancia que se ha cumplido con las siguientes formalidades previas a esta Junta:

- a) La convocatoria fue acordada por el Directorio de la Empresa, en Sesión N° 881, Ordinaria, de 09 de noviembre de 2015.
- b) La celebración de esta Junta se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros por carta N° G.G/610/2015, con fecha 14 de diciembre de 2015.
- c) La celebración de esta Junta se comunicó a los accionistas, Corporación de Fomento de la Producción y Fisco de Chile, mediante cartas N°G.G/608/2015 y G.G/609/2015, respectivamente, con fecha 14 de diciembre de 2015.

En la misma fecha, por carta GG/607/2015, se comunicó la celebración de esta Junta al Banco BICE, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos y en cumplimiento a lo estipulado en los Contratos de Emisión de Bonos suscritos entre Metro S.A. y ese Banco por escrituras públicas de 22 de mayo de 2001, 3 de octubre de 2001 y 13 de junio de 2002, modificada la primera por escritura pública de 25 de junio de 2001, todas ellas otorgadas ante el Notario de Santiago don Enrique Morgan Torres, como asimismo a lo estipulado en el Contrato de Emisión de Bonos suscrito por escritura pública de 4 de julio de 2005, otorgada ante el Notario de Santiago don José Musalem Saffie.

También con fecha 14 de diciembre de 2015, por carta GG/606/2015, se comunicó la celebración de esta Junta al Banco de Chile, como Representante de los Tenedores de Bonos conforme a lo estipulado en el Contrato de Emisión de Bonos suscrito entre Metro S.A. y ese Banco por escritura pública de 27 de junio de 2003 otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie; en el Contrato de Emisión de Bonos que consta en escritura pública de 16 de marzo de 2004, modificado y complementado por escrituras de 19 de abril de ese año, todas otorgadas en la Notaría antes nombrada; en el Contrato de Emisión de Bonos que consta en escritura pública de fecha 18 de agosto de 2011, complementado por escrituras de 09 y 26 de septiembre de ese año, todas otorgadas en la Notaría antes nombrada; como asimismo en la escritura pública Complementaria de Emisión de Bonos de fecha de 8 de mayo de 2012, otorgada ante el Notario de Santiago don Raúl I. Perry Pefaur.

Igualmente, con fecha 14 de diciembre de 2015, por carta GG/605/2015, se comunicó la celebración de esta Junta al Banco Santander-Chile, como Representante de los Tenedores de Bonos, en cumplimiento a lo estipulado en el Contrato de Emisión de

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Bonos suscritos entre Metro S.A. y ese Banco por escritura pública de 22 de agosto de 2007, complementada por escrituras de 29 de octubre de 2007 y 09 de julio de 2008, como asimismo en el Contrato de Emisión de Bonos que consta en escritura pública de fecha 31 de agosto de 2009, complementado por escrituras de 19 de octubre y 02 de noviembre de ese año, todas otorgadas ante el Notario de Santiago don Eduardo Avello Concha.

- d) Los avisos de rigor, citando a la Junta, no fueron publicados, por haberse comprometido la concurrencia de la totalidad de las acciones emitidas, lo que ocurrió en la especie.

**V. CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA:**

Encontrándose presente la totalidad de las acciones, aprobados los poderes y cumplidas las formalidades de rigor, se da por legalmente constituida la Junta.

**VI. FIRMA DEL ACTA:**

El señor Presidente señala que en conformidad con los estatutos, la Ley N° 18.046 y su Reglamento, el acta de la presente Junta será firmada por los accionistas presentes, por el Presidente y el Secretario.

**VII. MATERIAS A TRATAR:**

El señor Presidente señala que las materias a tratar en esta Junta, conforme a la respectiva citación, son las siguientes:

- a) Aumentar el capital suscrito y pagado a la fecha de la Junta, capitalizándose aportes fiscales hasta por la suma de \$ 185.140.328.000, valor nominal, mediante la emisión de acciones de pago por el número, serie, valor y demás condiciones que acuerde la Junta, que serán íntegramente suscritas y pagadas por FISCO y CORFO.
- b) Modificar y/o sustituir los artículos permanentes y transitorios de los Estatutos de la Empresa que fueren necesarios, con el fin de reflejar el nuevo monto del capital social, la composición accionaria y la forma como se entera, suscribe y paga, en conformidad a lo que resuelva la Junta Extraordinaria de Accionistas.
- c) Pronunciamiento sobre Solicitud SEP contenida en ORD N°420 de fecha 06 de noviembre de 2015, de corregir reajustabilidad de dietas de Directores de Empresas.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



W

- d) Informe avance revisión tarifa técnica de Metro 2016.
- e) Adoptar los acuerdos que sean necesarios para llevar adelante, perfeccionar y legalizar lo que se resuelva en relación a las materias tratadas.

### VIII. PRIMER PUNTO DE LA CITACIÓN:

El señor Presidente somete a consideración de la Junta el punto a) de la citación, referente a la capitalización de aportes fiscales hasta por \$ 185.140.328.000, valor nominal, haciendo presente que se trata de aportes fiscales por \$4.837.328.000 recibidos durante el año 2014 para el financiamiento de las Líneas 6 y 3, inversiones de mejoramiento de la red de Metro, servicio de deuda y plan de seguridad de Metro. Estos aportes, que no se incluyeron en capitalizaciones anteriores, se recibieron en virtud de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014. Asimismo, con la finalidad de financiar las Líneas 6 y 3, inversiones de mejoramiento de la red de Metro y servicio de deuda, durante el año 2015, Metro S.A. recibió aportes fiscales por \$180.303.000.000, en virtud de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015.

De acuerdo a lo anterior, para efectos de formalizar la capitalización de dichos aportes, expone el Presidente que el capital de pleno derecho de la sociedad al 31 de diciembre de 2014, originado del balance correspondiente al ejercicio 2014, aprobado por la Junta Ordinaria celebrada el 28 de abril del presente año, asciende a \$2.207.691.640.124 y que dicho capital, dividido en 57.176.204.692 acciones nominativas y sin valor nominal, de las cuales 38.012.527.629 acciones corresponden a la Serie "A" y 19.163.677.063 acciones a la Serie "B", se conformó de la manera que se indica en el Artículo Primero Transitorio de los Estatutos, según texto sustitutivo que se propondrá más adelante a la consideración de los accionistas.

Señala el Presidente que el aumento de capital sobre el cual debe pronunciarse la Junta, tiene por objeto dar cumplimiento a las leyes de presupuesto del sector público para los años 2014 y 2015, las cuales disponen que los recursos transferidos a Metro S.A. se registrarán contablemente como fondos de reservas o aportes para futuras capitalizaciones por parte del Fisco y de la Corporación de Fomento de la Producción, a prorrata de sus intereses o participación social, a la fecha de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que acuerde el correspondiente aumento de capital, y sin perjuicio de cumplir en su oportunidad con los estatutos y normas de la Ley N° 18.046 y su Reglamento.

Hace presente enseguida que, al no transarse en Bolsa las acciones de la Sociedad, se carece de dicho elemento de juicio o antecedente para establecer el precio de colocación de la nueva emisión de acciones, por cuyo motivo, lo más conveniente en la especie, es tomar como base referencial el valor libro por cada acción, que asciende a \$ 30,93 y que es el resultado de dividir \$1.768.740.016.873, correspondiente al valor total del patrimonio de la Empresa al 31

Copia Fiel del Original



W

de octubre de 2015, por el número total de acciones en que se divide el capital social, suscrito y pagado, que es de 57.176.204.692.

Tomando como base lo anterior, sugiere que la cantidad de \$ 185.140.328.000 antes señalada, se capitalice mediante la emisión de 5.985.784.934 acciones de pago, sin valor nominal, a un precio o valor de colocación de \$ 30,93 cada acción. Asimismo, considerando la destinación de los aportes que se propone capitalizar, lo establecido en la ley N° 18.772 y los estatutos de Metro S.A., señala que corresponde que se emitan acciones de la serie "A".

Con lo relacionado y luego de un intercambio de ideas sobre el particular, los accionistas acuerdan tomar como base el capital de pleno derecho de la Sociedad al 31 de diciembre de 2014, suscrito y pagado, cuyo monto y distribución por Series se indicaron anteriormente. En consecuencia, acuerdan aumentar el capital suscrito y pagado a la fecha de esta Junta, ascendente a \$2.207.691.640.124, dividido en 57.176.204.692 acciones nominativas y sin valor nominal, a la cantidad de \$ 2.392.831.968.124, mediante la emisión de 5.985.784.934 acciones de pago nominativas y sin valor nominal, de la Serie "A", por un valor de \$ 185.140.328.000, para ser suscritas por la Corporación de Fomento de la Producción y por el Fisco de Chile, a prorrata de la participación que a cada uno corresponde en la Sociedad a la fecha de esta Junta, a un valor de \$ 30,93 por cada acción.

Los representantes de la Corporación de Fomento de la Producción y del Fisco de Chile manifiestan su voluntad de ejercer el derecho de opción preferente que consulta la ley N° 18.046 y declaran que suscriben en este acto la totalidad de esta nueva emisión, a prorrata de su actual participación en la Sociedad, que corresponde a un 62,75% para la Corporación de Fomento de la Producción y un 37,25% para el Fisco de Chile, la que se da por suscrita y pagada en este acto con la capitalización de los aportes fiscales efectuados durante los años 2014 y 2015, por los montos y con la finalidad expresados anteriormente.

De la citada nueva emisión, el accionista Corporación de Fomento de la Producción suscribe la cantidad de 3.756.080.046 acciones Serie "A", a un precio de \$ 30,93 por acción, lo que da un total de \$ 116.175.555.820 y, el Fisco de Chile, la cantidad de 2.229.704.888 acciones de la Serie "A", por un valor de \$ 68.964.772.180, a un precio de \$ 30,93 por acción, montos pagados al contado y recibidos por la Sociedad con anterioridad a esta fecha, mediante la capitalización de los aportes fiscales a que se hizo referencia al comienzo, efectuados durante los años 2014 y 2015 y que se encontraban registrados para tales efectos en la contabilidad de la empresa.

Los accionistas, representados en la forma que se indicó al comienzo y debidamente facultados, solicitaron que la Sociedad no emita de inmediato los títulos representativos de las nuevas acciones, sin perjuicio de la inscripción de los respectivos traspasos y de su derecho a solicitar los títulos cuando lo consideren oportuno.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**IX. SEGUNDO PUNTO DE LA CITACIÓN:**

El Presidente somete a la consideración de la Junta el punto b) de la citación, que se refiere a la modificación de los artículos permanentes y transitorios de los Estatutos de la Empresa, con el fin de reflejar el nuevo capital autorizado y la composición accionaria.

Los accionistas, en reemplazo de los actuales artículos quinto permanente y primero transitorio de los estatutos, aprueban los siguientes:

**ARTICULO QUINTO.** El capital de la sociedad es la cantidad de \$ 2.392.831.968.124, dividido en 63.161.989.626 acciones nominativas y sin valor nominal, de las cuales 43.998.312.563 corresponden a la Serie "A" y 19.163.677.063 a la Serie "B", que se forma, suscribe y paga en la forma indicada en el artículo primero transitorio de estos estatutos. No hay acciones privilegiadas. Las acciones correspondientes al capital inicial y a los aumentos del mismo que sean suscritos y pagados por el Fisco de Chile y por la Corporación de Fomento de la Producción, se denominarán acciones Serie "A" y no podrán ser enajenadas; todo ello, de acuerdo a lo previsto y dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 18.772. Sin perjuicio de lo señalado y también de acuerdo a lo previsto y autorizado por el artículo 4º de la Ley Nº 18.772, el Fisco de Chile y la Corporación de Fomento de la Producción, con el objeto de ampliar la actual red del ferrocarril metropolitano, construir nuevas líneas u obtener el equipamiento de dichas obras, podrán concurrir a acordar aumentos de capital y de tal manera permitir el ingreso o incorporación de otros accionistas. Para dichos efectos, la sociedad deberá contratar con entidades independientes la realización de estudios de evaluación económica para valorar adecuadamente los nuevos aportes de capital. Las acciones que se emitan con esta última finalidad, se denominarán acciones Serie "B" y podrán ser adquiridas por terceros. Esta adquisición de acciones por terceros no podrá ser inferior al 5% del capital social.

**ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO.** El capital de la sociedad, ascendente a \$ 2.392.831.968.124, dividido en 63.161.989.626 acciones nominativas y sin valor nominal, de las cuales 43.998.312.563 corresponden a la Serie "A" y 19.163.677.063 a la Serie "B", proviene y se suscribe y paga en la siguiente forma:

- a) Con el capital de pleno derecho correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, ascendente a \$2.207.691.640.124, dividido en 57.176.204.692 acciones nominativas y sin valor nominal, de las cuales 38.012.527.629 corresponden a la Serie "A" y 19.163.677.063 a la Serie "B", suscritas y pagadas 23.775.224.580 acciones Serie "A" y 12.103.471.306 acciones Serie "B" por la Corporación de Fomento de la Producción, y

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



14.237.303.049 acciones Serie "A" y 7.060.205.757 acciones Serie "B" por el Fisco de Chile, cuyo balance fue aprobado por la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2015.

- b) Con el aumento de capital aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de diciembre de 2015, ascendente a la suma de \$ 185.140.328.000, mediante la emisión de 5.985.784.934 acciones de pago nominativas y sin valor nominal, de la Serie "A", suscritas y pagadas como sigue: \$ 116.175.555.820 equivalente a 3.756.080.046 acciones por la Corporación de Fomento de la Producción; y \$ 68.964.772.180, equivalente a 2.229.704.888 acciones por el Fisco de Chile.

En consecuencia, el capital de la sociedad, ascendente a \$ 2.392.831.968.124, dividido en 63.161.989.626 acciones nominativas y sin valor nominal, de las cuales 43.998.312.563 corresponden a la Serie "A" y 19.163.677.063 a la Serie "B", queda distribuido como sigue:

- i) 27.531.304.626 acciones Serie "A" y 12.103.471.306 acciones Serie "B", suscritas y pagadas por la Corporación de Fomento de la Producción.
- ii) 16.467.007.937 acciones Serie "A" y 7.060.205.757 acciones Serie "B", suscritas y pagadas por el Fisco de Chile.

#### **X. COSTOS DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE ACCIONES**

Informó el Sr. Presidente a los accionistas que con motivo del aumento de capital aprobado precedentemente, no hubo ni se generarán gastos de emisión y colocación de las acciones, de lo cual solicitó dejar constancia en Acta, a fin de dar cumplimiento a lo exigido en las Circulares N° 1370 de 30 de enero de 1998, y N° 1736 de 13 de enero de 2005, de la Superintendencia de Valores y Seguros.

#### **XI. TERCER PUNTO DE LA CITACIÓN:**

El señor Presidente somete a la consideración de la Junta el punto c) de la citación, referente a los acuerdos del Consejo Directivo del SEP, contenidos en ORD N°420, de fecha 06 de noviembre de 2015, en orden a corregir la reajustabilidad de las dietas que perciben los miembros de los directorios de las sociedades CORFO.

Al respecto, el señor Presidente informa a los accionistas que el pasado 09 de noviembre se recibió en la Empresa, el Oficio Ordinario N°420, fechado el 06 de noviembre de 2015, del Presidente del Sistema de Empresas - SEP, mediante el cual y a propósito de las medidas de



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

austeridad fiscal para el año 2016, que impulsa el Ministerio de Hacienda, se solicita a los directorios de sociedades CORFO, entre ellas Metro S.A., citar a Junta Extraordinaria de Accionistas, para efectos de que esta instancia se pronuncie respecto de la solicitud del citado Ministerio, de corregir la reajustabilidad de las dietas que perciben los directores. La propuesta del SEP, consiste en que tales dietas, durante todo el año 2016, queden fijadas o expresadas en pesos, al valor de la Unidad Tributaria Mensual del mes de la respectiva Junta Extraordinaria, modificación que se mantendría vigente desde la fecha de la Junta y hasta el mes de diciembre de 2016.

Analizado el tema, los accionistas acuerdan acoger la solicitud SEP contenida en el Oficio Ordinario antes mencionado y modifican para el año 2016 las remuneraciones de los directores, corrigiendo la reajustabilidad de las dietas, quedando éstas fijadas en pesos, según valor de la Unidad Tributaria Mensual correspondiente al mes de diciembre de 2015.

## XII. CUARTO PUNTO DE LA CITACIÓN

El Sr. Presidente somete a conocimiento de la Junta el punto d) de la citación, relacionado al avance de la revisión de la tarifa técnica de Metro 2016.

Se refiere en este punto el señor Presidente a la reunión que sostuvo con el señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones y su equipo, en torno a la revisión que corresponde efectuar de la tarifa técnica de Metro en el sistema de transporte de Santiago durante el próximo año y luego explica la mecánica de revisión de la tarifa técnica y la forma en que ella ha operado con antelación.

Señala que el convenio respectivo contempla una revisión de la tarifa técnica cada tres años, lapso que se cumple el 26 de junio de 2016. Precisa enseguida que la cláusula novena del “Convenio para la prestación de servicios de transporte al sistema de transporte público de Santiago”, suscrito el 26 de junio de 2013 con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, estipula que cada tres años, a contar de la firma del Convenio, *“las Partes revisarán en conjunto la evolución de los Costos Totales de Largo Plazo (CTLP) de Metro, con el objeto de realizar ajustes a la Tarifa Técnica y/o el polinomio de actualización si fuese necesario”*.

Agrega que, amparado en esta cláusula, Metro ha insistido en la revisión de la tarifa técnica ante el Ministerio, en varias ocasiones.

Hace notar que parte de los costos de energía, por ejemplo, o los mayores costos laborales por incremento de los sueldos mínimos, no se recogen en su totalidad por el actual polinomio y, consecuentemente, según lo indica dicha cláusula de ajuste, se requiere modificar la tarifa técnica, lo que implica que Metro deberá reforzar ante todas las instancias que procedan su requerimiento y derecho a revisar la tarifa técnica que le



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

corresponde percibir dentro del sistema de transporte.

### XIII QUINTO PUNTO DE LA CITACIÓN

El señor Presidente somete a la consideración de la Junta el punto e) de la citación, referente a los acuerdos necesarios para perfeccionar y legalizar lo resuelto en relación a las materias tratadas.

Al respecto, la Junta faculta por unanimidad a don Rubén Alvarado Vigar y a don Gonzalo Morales Moreno quien fue designado como secretario, para que cualquiera de ellos e indistintamente, reduzca en todo o en parte el acta de la presente Junta a escritura pública y al portador de copia autorizada de la misma o de su extracto, para requerir, practicar y firmar las inscripciones, anotaciones, publicaciones y demás trámites que procedan en derecho. Faculta asimismo al Directorio y a la Gerencia General de la Sociedad para realizar todos los demás trámites y/o diligencias que permitan la adecuada formalización del aumento de capital aprobado.

No habiendo otras materias que tratar, se levanta la sesión a las 11:30 horas.

  
**RODRIGO AZÓCAR HIDALGO**  
Presidente

  
**JOSÉ GÓMEZ MEZA**  
p. Fisco de Chile



  
**VÍCTOR SELMAN BIESTER**  
p. Corporación de Fomento de la Producción

  
**GONZALO MORALES MORENO**  
Secretario

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL** 

